

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, junto con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.
La Secretaria,


ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Allega la parte demandante constancia de la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. dirigido a la demandada a la dirección Calle 55 No. 98-58 Etapa 2A Casa 55 de ésta ciudad, a través del correo certificado Mensajería Ltda Cumplimos con Rapidez la cual se procederá a agregar al expediente para que obren y consten dentro del mismo.

Así las cosas, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la constancia de correo certificado de la citación a la demandada para que obren y consten en el proceso.

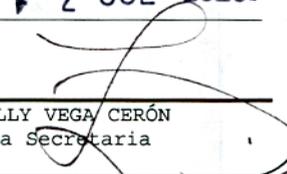
SEGUNDO: Proceda la parte actora a realizar la notificación de la demandada de conformidad con el artículo 292 del C.G del P.

Notifíquese:

El Juez,


NELSON OSORIO GUAMANGA

Mad.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 41 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 2 JUL 2020.

ZULLY VEGA CERÓN
La Secretaria